

Guatemala, 25 de abril del 2000.

Dr. Enrique Rodríguez,
Presente.

Estimado Dr. Rodríguez:

A consideración remito una copia del dictamen que emitió este departamento, respecto del estudio de impacto ambiental, del proyecto Relleno Sanitario Metropolitano, del Plan de Desarrollo Metropolitano Metrópoli 2,010.

Atentamente,


Ing. Rubén Pérez Oliva



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud
Guatemala, C.A.

**DEPARTAMENTO DE REGULACION DE LOS
PROGRAMAS DE LA SALUD Y AMBIENTE**

No. 0-26

2a. Av. 0-61, zona 10 Teléfono: 334-8262
Telefax : 332-1279

Ref. _____

**DEPARTAMENTO DE REGULACION DE LOS PROGRAMAS DE LA SALUD Y
AMBIENTE, Guatemala, veintiocho de enero del año dos mil.**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Decreto 90-97, CODIGO DE SALUD, corresponde al MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, emitir DICTAMEN, en relación a la utilización de lugares para la disposición de desechos sólidos o construcción de los respectivos rellenos sanitarios,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cuerpo legal, en el artículo 103 estatuye la prohibición expresa de que no puede acumularse desechos sólidos de cualquier tipo en lugares no autorizados, alrededor de zonas habitadas y en lugares en los que se pueden producir daños a la salud, a la población, al ornato, paisaje, utilizar medios inadecuados para su transporte y almacenamiento o proceder a su utilización, tratamiento y disposición final sin la autorización municipal correspondiente, la que deberá tener en cuenta el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas para evitar la contaminación del ambiente, específicamente derivados de la contaminación de los afluentes provenientes de los botaderos de basuras legales o clandestinos.

CONSIDERANDO:

Que con fecha diecisiete de enero del año en curso, fue remitido a este Departamento, el oficio número DECA-016-2000/GC/lg en donde la Comisión Nacional del Medio Ambiente, solicita se realicen las observaciones que se consideran oportunas al ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, del proyecto RELLENO SANITARIO METROPOLITANO, del Plan de Desarrollo Metropolitano METROPOLI 2010.

Este departamento emite el siguiente:

DICTAMEN:

El Departamento, con fundamento legal precitado y la solicitud de mérito, procedió a la realización del análisis del respectivo ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, de conformidad con el procedimiento siguiente: a) Estudio documental de lo presentado; y b) Visita técnica al lugar, objeto del presente estudio.

En lo relativo al estudio documental se desprendieron los siguientes aspectos:

1. Que dentro del contexto de su formalidad jurídica, se presenta un proyecto en un sitio del cual no se posee seguridad formal de que el mismo pueda utilizarse para el fin proyectado, incluso el mismo Estudio manifiesta que "algunas franjas de tierras se encuentran en arrendamiento a personas que tienen algún tipo de cultivo que les proporcionan la subsistencia familiar pero en su mayoría el área, por estar constituida por barrancas no profundas, se encuentra ociosa."

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud
Guatemala, C.A.

**DEPARTAMENTO DE REGULACION DE LOS
PROGRAMAS DE LA SALUD Y AMBIENTE**

No. 0-26

2a. Av. 0-61, zona 10 Teléfono: 334-8262
Telefax : 332-1279

Ref. _____

No se establece claramente la condición legal del terreno y más bien asumen que los posibles propietarios eventualmente podrían estar dispuestos a la venta del mismo, pues manifiesta textualmente el documento lo siguiente: "No está demás, informarle que de no utilizarse este terreno que adquirirá la empresa que gane la licitación, estaremos solicitando una ampliación para otro sitio más adecuado"¹

2. En conclusión, en el aspecto formal de la seguridad jurídica para la disposición del sitio, no se encuentra debidamente fundamentada y hace suponer que tal situación pone en riesgo cualquier proyecto que se pretenda.
3. Ahora bien, con respecto a algunos aspectos técnicos que podrían considerarse, únicamente con el análisis documental del Estudio, se desprende que carece de lo siguiente:
 - a. Descripción pormenorizada del proyecto y criterios de diseño.
 - b. Establecimiento de la línea base.
 - c. Análisis de alternativas, microlocalización del terreno.
 - d. Estudios geológicos, hidrológicos, topográficos.
 - e. Tipos de residuos a manejar.
 - f. No se hace un análisis de área a ser utilizada.
 - g. Análisis de los diferentes escenarios ambientales.
 - h. Operación y mantenimiento.
 - i. Vías de acceso y localización.
 - j. Plan de clausura de cierre de área específica del proyecto.
 - k. Información sobre la zona sísmica.
 - l. Pruebas de filtración.

En lo relativo a la visita técnica al lugar se estableció lo siguiente:

1. Que los habitantes de la Finca Las Hormigas, se oponen a la ubicación del relleno sanitario en ese municipio.
2. Que la Corporación Municipal de Palencia visitó a la Municipalidad de Guatemala y tuvieron entrevista con el Concejal III, a quien le manifestaron su inconformidad del procedimiento en que se ha realizado la gestión para manejar los asuntos relacionados con el Proyecto.
3. Con fecha 21-01-2000, la Corporación Municipal de Palencia, emitió el Acuerdo donde se oponen a la realización del Proyecto en ese municipio.
4. El 21 de enero del corriente año, fue enviado por los copropietarios de la Finca Las Hormigas, oficio a la CONAMA, donde señalan entre los aspectos mas puntuales, que la separación en fracciones o fincas individuales, está en proceso legal. Por consiguiente ninguno de los copropietarios puede negociar o vender fracciones de la finca citada, mientras no termine el procedimiento de inscripción legal de sus derechos en el Registro General de la Propiedad. Así también manifiestan que no tienen interés en vender una fracción de Las Hormigas, a la Municipalidad de Guatemala, para desarrollar el proyecto citado.
5. En oficio con fecha 20 de enero de 2000, enviado al Sr. Alcalde Municipal de Palencia, por los herederos Corado Cuevas, solicitan al Jefe Edil, que dé su colaboración y apoyo para detener el proyecto de la ubicación del basurero en el municipio citado.

¹ Esta referencia se encuentra en la carta fechada el día 16 de diciembre de 1999, dirigida al Dr. Adrián Juárez, Coordinador General de CONAMA, por el Arq. Eduardo Castillo Arroyo, Alcalde Metropolitano.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud
Guatemala, C.A.

**DEPARTAMENTO DE REGULACION DE LOS
PROGRAMAS DE LA SALUD Y AMBIENTE**

No. 0-26

2a. Av. 0-61, zona 10 Teléfono: 334-8262
Telefax : 332-1279

Ref. _____

En virtud de lo anterior, este Departamento **DICTAMINA EN FORMA DESFAVORABLE**, en virtud de no llenar los requisitos tanto legales como técnicos. Debe agregarse que lamentablemente el EIA presentado no es específico en cuanto a si se refiere propiamente al Terreno o al Relleno Sanitario; esto último, da el problema de no poder profundizar en los estudios que necesariamente conlleva este tipo de proyectos.

No obstante, se considera prioritario hacer las siguientes:

RECOMENDACIONES:

1. Se establezca como **PRIORIDAD** la construcción de un Relleno Sanitario para el área metropolitana. Sería abundar en tal exigencia pues cae por su peso dicha necesidad; no obstante lo anterior, el Código de Salud, en el artículo 104, establece claramente que dado el caso de que el Ministerio de Salud establezca que existen lugares en donde se estén depositando desechos sólidos sin llenar los requisitos que el mismo Código establece, **DEBERAN SER TRASLADADOS A OTROS LUGARES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SANITARIOS, CON BASE EN UN PROGRAMA QUE DE COMUN ACUERDO ESTABLEZCAN LAS MUNICIPALIDADES RESPECTIVAS Y EL MINISTERIO DE SALUD.**
2. Que ante la urgencia de los últimos acontecimientos de contaminación, los cuales no son nuevos, pues existen ya documentados todos los problemas producidos por el botadero de la zona tres, consideramos que debe **REACTIVARSE EMERGENTEMENTE**, el **CONSEJO NACIONAL PARA EL MANEJO DE LOS DESECHOS SOLIDOS, CONADESCO**,² mismo que aglutina a todas las instituciones que se encuentran involucradas con el tema, a efecto de que en el menor tiempo posible se logre la **CLAUSURA DE DICHO BOTADERO**, que a todas luces implica **RIESGO PARA LA SALUD HUMANA**.
3. Que a través del Consejo antes relacionado se brinden las ponencias que coadyuven a la solución del problema en referencia.

Sin otro particular por el momento, suscribimos: Atentamente:


Ing. Msc. Rubén Rodolfo Pérez Oliva

Jefe del Departamento de Regulación de los Programas de la Salud y Ambiente



² Creado según el Acuerdo Gubernativo 700-97, el cual en el artículo segundo, se encuentra conformado por los representantes de las siguientes instituciones: Comisión Nacional del Medio Ambiente CONAMA, quien preside, El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS, la Asociación Nacional de Municipalidades ANAM, el Instituto de Fomento Municipal IMFON, la Secretaría General de Planificación Económica SEGEPLAN, el Instituto Guatemalteco de Turismo INGUAT, la Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras CACIF, la Autoridad del Manejo Sustentable de la Cuenca y Lago de Amatitlán AMSA, y la Escuela Regional de Ingeniería Sanitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala ERIS.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud
Guatemala, C.A.

**DEPARTAMENTO DE REGULACION DE LOS
PROGRAMAS DE LA SALUD Y AMBIENTE**

No. 0-26

2a. Av. 0-81, zona 10 Teléfono: 334-8262
Telefax : 332-1279

Ref. _____


Ing. Mario Roberto Hernández Morán

*Coordinador de la Unidad de Autorizaciones Sanitarias
del Departamento de Regulación de los Programas de la Salud y Ambiente*




Lic. Adolfo Santa Maria Molina

*Responsable del Programa de Desechos Sólidos
del Departamento de Regulación de los Programas de la Salud y Ambiente*




Lic. Jorge Rubén Calderón González

*Coordinador Unidad Técnico Normativa
del Departamento de Regulación de los Programas de la Salud y Ambiente*

Lic. Jorge Rubén Calderón González



Abogado y Notario

Vo.Bo.


Dr. Oscar Rolando Chacón

Director General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud

